

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 - 7
Unidad de Personal

RESOLUCION No. 0824
(21 de octubre de 2024)

Por la cual se adopta excepcionalmente un horario extendido de trabajo

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR –CSB-, en uso de sus facultades legales y en especiales las que le confiere la ley 99 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, es un ente Ambiental del orden Nacional creado en virtud de la Ley 99 de 1993, el cual señala en su Artículo 23 que la CSB tiene su sede principal en el Municipio de Magangué - Bolívar.

Que para cada año, el día 28 de octubre se conmemora la **REFUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR**, evento que la Administración Municipal celebra para esta fecha con eventos públicos culturales y religiosos.

Que el Alcalde Municipal de Magangué Bolívar, con motivo de la celebración de las festividades del Carnaval Novembrino denominado **"V CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO – MAGANGUE CAPITAL DE LOS RIOS"**, coadyuvara para que todos los habitantes del Municipio se vinculen y participen en las diferentes actividades de carácter cultural, con motivo de la celebración de las festividades novembrina en el Municipio de Magangué Bolívar.

Que el día 28 de octubre de la presente vigencia se conmemora la **REFUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR** y se realizarán diferentes eventos públicos culturales y religiosos.

Que los días 01,02,03 y 04 de noviembre de la presente vigencia se celebran las festividades del Carnaval Novembrino denominado **"V CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO – MAGANGUE CAPITAL DE LOS RIOS"** del Municipio de Magangué y se realizarán diferentes eventos públicos culturales.

Que la Alcaldía Municipal de Magangué, mediante Decretos No.472 y 473 de septiembre 17 del 2024 declaró día **CIVICO** los días 28 de octubre y los días 01,02,03 y 04 de noviembre de la presente vigencia.

Que por todas las anteriores consideraciones la Directora General, de la C.S.B. En uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la jornada de trabajo los días veintiocho (28) de octubre y el primero (01) de noviembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compensar la jornada de trabajo suspendida en el artículo anterior con una (01) hora diaria adicional durante los días hábiles 22, 23, 24,25,29,30 y 31 de octubre y los días hábiles del 05,06,07,08,12,13,14,15 y 18 de noviembre de la presente anualidad, en los cuales se laborara de 7:45. a.m. a 12:15 a.m. y de 1:45 p.m. a 6:15 p.m. para compensar la ausencia de prestación del servicio público durante los días veintiocho (28) de octubre y el primero (01) de noviembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección Administrativa y Financiera ordénese la publicación en la cartelera y sitio Web de la CSB.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué Bolívar a los veintiún (21) día del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General – CSB.


Proyecto: Emilio José Hernández Hernández
Profesional Especializado CSB


Bo.Vo: Nadia Marlen Atencia Bohórquez
Subdirectora Admón. y F/ciera CSB

Revisó: Sandra Carolina Díaz Pineda
Secretaría General CSB